

Cumple lo ordenado.

HONORABLE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Andrea Lema Abarca, abogada, en representación del Sr. **Cristián Catalán Jerez**, en autos caratulados “*Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Brinks Chile S.A. y otras*”, **Rol C-430-2021**, al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia respetuosamente digo:

Por esta presentación cumpro lo ordenado por resolución de fecha 25 de abril de 2023 – fojas 415–, en virtud de la cual este H. Tribunal se pronunció respecto de la solicitud de desglose formulada por esta parte en el primer otrosí de la presentación de folio 399, en los siguientes términos: “*Al primer otrosí, previo a proveer, indique los documentos específicos sobre los que recae la solicitud.*”.

Pues bien, los documentos sobre los que recae la solicitud de folio 399 corresponden a las conversaciones de Whatsapp entre don Cristián Catalán Jerez y su cónyuge Carolina Rojas Patuelli que fueron acompañadas por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) en su presentación de fojas 308¹, específicamente en la sección de “*documentos incautados públicos*”, y que a continuación se individualizan:

RUTA	DOCUMENTO
Fojas 308 (Medidas intrusivas)\DOCUMENTOS PENDRIVE\Públicos.	2017_12_20 Conversación Señora_Catalán.pdf
Fojas 308 (Medidas intrusivas)\DOCUMENTOS PENDRIVE\Públicos.	2018_02_27 Conversación Señora_Catalán.pdf
Fojas 308 (Medidas intrusivas)\DOCUMENTOS PENDRIVE\Públicos.	2018_03_05 Conversación Señora_Catalán.pdf
Fojas 308 (Medidas intrusivas)\DOCUMENTOS PENDRIVE\Públicos.	2018_07_05 Conversación Señora_Catalán.pdf
Fojas 308 (Medidas intrusivas)\DOCUMENTOS PENDRIVE\Públicos.	2018_09_07 Conversación Señora_Catalán.pdf
Fojas 308 (Medidas intrusivas)\DOCUMENTOS PENDRIVE\Públicos.	2018_10_23 Conversación Señora_Catalán.pdf

POR TANTO,

SÍRVASE EL H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, tener por cumplido lo ordenado.

¹ Contenidos en el pendrive N°1 y correspondientes a los documentos electrónicos –vinculados con los hechos materia de estos autos– obtenidos en las diligencias de entrada, registro e incautación ejecutadas en las oficinas de las tres Empresas Requeridas y en los domicilios particulares de los requeridos Alberto Bálamo, Marco Malverde y Cristián Catalán, el día 20 de diciembre de 2018.